



C. N. M. V.
Dirección General de Mercados e Inversores
Pº Castellana, 19
Madrid

COMUNICACIÓN DE HECHO RELEVANTE

TDA 4, FONDO DE TITULIZACIÓN HIPOTECARIA. Liquidación anticipada del Fondo

Titulización de Activos, Sociedad Gestora de Fondos de Titulización, S.A. comunica el siguiente Hecho Relevante:

- I. Que de conformidad con lo dispuesto en la Estipulación Vigésimosegunda de la Escritura de Constitución del Fondo y los apartados II.11.2 y III.11 del Folleto Informativo verificado por la Comisión Nacional del Mercado de Valores, el día 22 de abril de 1998, la Sociedad Gestora está facultada para proceder a la liquidación anticipada del Fondo, cuando el Saldo Nominal Pendiente de las Participaciones Hipotecarias sea inferior al 10% del inicial, siempre y cuando la venta de las Participaciones Hipotecarias pendientes de amortización, junto con el saldo que exista en ese momento en la Cuenta de Tesorería, permita una total cancelación de las obligaciones con los titulares de los Bonos y respetando los pagos anteriores a estos cuyo orden de prelación sea preferente según lo descrito en la Estipulación Decimoctava de la referida Escritura.
- II. Que a 31 de marzo de 2009, el Saldo Nominal Pendiente de las Participaciones Hipotecarias emitidas era inferior al 10% del saldo inicial.
- III. Que, en la próxima Fecha de Pago, que tendrá lugar el próximo 27 de abril de 2009, podrán ser atendidas y canceladas las obligaciones de pago con cargo al Fondo establecidas en los apartados (i) a (ix) de la Estipulación Decimoctava de la Escritura de Constitución del Fondo.



En consecuencia con lo anterior, se inicia el proceso de liquidación del Fondo que consistirá en:

1. Comunicar a la Agencia de Calificación, a los titulares de los Bonos y demás terceros interesados, el inicio del proceso de liquidación anticipada del Fondo y la amortización anticipada de los Bonos. El anuncio a los titulares de los Bonos se realizará mediante un anuncio en un periódico de difusión nacional.
2. Enajenar las Participaciones Hipotecarias, así como los demás bienes y cuentas que, en su caso, permanezcan en el activo del Fondo, a estos efectos, está previsto que el Cedente de las Participaciones Hipotecarias cedidas al Fondo ejercite el correspondiente derecho de tanteo que le concedía la Escritura de Constitución del Fondo.
3. En la próxima Fecha de Pago, 27 de abril de 2009, atender y cancelar en su totalidad todas las obligaciones de pago pendientes del Fondo, tanto las derivadas de los Bonos emitidos con cargo al mismo como aquellas otras pendientes de cancelación, conforme a lo dispuesto en el orden de prelación de pagos recogido en la Estipulación Decimoctava de la Escritura de Constitución del Fondo.
4. Proceder a la liquidación y extinción del Fondo, mediante el otorgamiento del correspondiente Acta Notarial.
5. Comunicar la liquidación del Fondo a la CNMV, y a la Sociedad de Gestión de los Sistemas de Registro, Compensación y Liquidación de Valores, S.A. (IBERCLEAR).

En Madrid a 8 de abril de 2009

Ramón Pérez Hernández
Director General